



Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General
Fecha: 8 de Noviembre de 2004
Núm: 7.739/1ª
Asunto: Resolución inscripción Asociación.



Con esta misma fecha, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION CENTRO UNESCO DE MURCIA**, domiciliada en **MURCIA**, en solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: que sus fines vienen determinados en el art. 3º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO: que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2.001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, que la ejerce a través del Secretario General de la misma, según lo establecido en el Decreto 70/1994, de 29 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

VISTA la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que se exigen para la inscripción de la Asociación según la documentación presentada por la entidad solicitante, realizada por Unidad encargada del Registro de Asociaciones, en uso de las competencias que me vienen conferidas,

RESUELVO acordar la inscripción de la entidad solicitante bajo el nº **7.739/1ª** y el deposito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previstos en el art. 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.



Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Procédase a la inscripción en el Registro y hacer las oportunas comunicaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

La presente Resolución, que a tenor de lo prevenido en el artículo 4 del Decreto 70/1.994, agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Secretario General de la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar, asimismo, desde el día siguiente al recibo de la presente notificación."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado de la presente comunicación.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ESPECIALES
Y ESPECTACULOS PUBLICOS




Miguel Caballero Carrillo

SR/A.D/Dª.PABLO REVERTE NAVARRO. C/ Greco nº5-2ªA - NUCLEO URBANO - MURCIA - MURCIA